



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2015-00173-00**

DEMANDANTE: **PEDRO JOSÉ MONTES MONTES Y OTROS**

DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

El presente proceso fue remitido del Tribunal Administrativo de Sucre con auto del 27 de Mayo de 2016. Mediante la cual, confirmó el auto del 12 de abril de 2016 y ordenó devolver el expediente al Juzgado de origen.

Revisado el expediente se observa que la Audiencia Inicial celebrada el día 12 de abril de 2016, se suspendió por haberse interpuesto un recurso de apelación, contra el auto que negó la excepción previa de falta de legitimación en la causa por pasiva y de falta de litisconsorcio necesario, por lo que se procederá a fijar fecha para continuar audiencia inicial.

En consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en auto del 27 de Mayo de 2016, que confirmó el auto del 12 de Abril de 2016 y ordenó devolver el expediente al Juzgado de origen.

SEGUNDO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 28 de septiembre de 2016 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

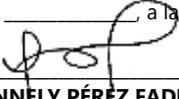
JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



JANNELLY PÉREZ FADUL
Secretaria